



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

Siendo las ocho horas y cinco minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación, que forman la totalidad de los miembros de este órgano municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte del Secretario se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local procede al examen y dictamen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

### **SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

#### **ALCALDESA**

| <u>Nombre</u>               | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Sí            |

#### **CONCEJALES**

| <u>Nombre</u>               | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| JUAN LORENZO SOTO GARCIA    | Sí            |
| MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO | Sí            |
| LORENZO PEREZ MUÑECAS       | Sí            |
| JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ   | Sí            |
| LIDIA MORENO CASTILLEJO     | Sí            |

#### **INTERVENTOR**

| <u>Nombre</u>                 | <u>Asiste</u> |
|-------------------------------|---------------|
| JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ | NO            |

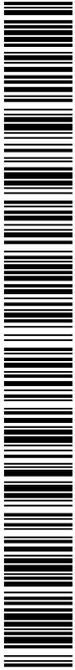
#### **SECRETARIO**

| <u>Nombre</u>          | <u>Asiste</u> |
|------------------------|---------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Sí            |

### **ORDEN DEL DIA**

| <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u>  |
|-----------------|--|
| Punto 1º        | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior   |
| Punto 2º        | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.  |
| Punto 3º        | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.                                 |
| Punto 4º        | Expediente 2/2017. Admisión a trámite.   |
| Punto 5º        | Expediente 5746/2021. Admisión a trámite.  |
| Punto 6º        | Expediente 5840/2021. Admisión a trámite.  |
| Punto 7º        | Expediente 7648/2021. Control de plagas en el Término Municipal de Fuente Álamo para el año 2.022. |
| Punto 8º        | Expediente 895/2018. Suspensión Proce. Apremio Parque Tecnológico.                                 |
| Punto 9º        | Expediente 7134/2021. Banco de Alimentos 2021.   |

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 28/01/2022 12:42 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 30/01/2022 22:13 |



Z01471c79981c10d807e60f40b72W

- Punto 10º Expediente 7819/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 11º Expediente 8264/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 12º Expediente 7495/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.
- Punto 13º Expediente 8362/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.
- Punto 14º Expediente 8120/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 15º Expediente 73/2022. Aprobación de Ayuda por fuga fortuita.
- Punto 16º Expediente 7043/2021. Gratificación económica a personal municipal. Jornadas- Personalizadas-Policía Local.
- Punto 17º Expediente 7532/2021. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.
- Punto 18º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 19º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 20º Asuntos de urgencia
- Punto 21º Asuntos de urgencia
- Punto 22º Ruegos, preguntas e interpelaciones

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de enero de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2022.

**2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

**2.1.-** Se da cuenta, por parte del Sr. Secretario General, del informe de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Sra. Letrada-Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en relación con el Procedimiento Ordinario n.º 330/2021 del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Murcia interpuesto por las Mercantiles “XXXXXXXXXX”, “XXXXXXXXXXXXXX” Y “XXXXXXXXXXXXXX” contra este Ayuntamiento, (Expt. 3746/2021), del siguiente tenor literal:

“1.- El objeto del recurso era la reclamación por dichas Sociedades de los derechos de autor devengados en los actos organizados con motivo de las festividades locales y demás actos culturales organizados por el Ayuntamiento entre los años 2015 y 2020, los devengados en las actividades de las escuelas deportivas municipales y gimnasio municipal entre el mes de septiembre de 2017 y el mes de marzo de 2020 (excepto los meses de julio y agosto de 2018 y 2019) y los derechos conexos al de autor devengados en dichas actividades de las escuelas deportivas municipales y gimnasio municipal.

Frente a dicha demanda se procedió a su contestación por esta Letrada en nombre del Ayuntamiento y se practicó la prueba propuesta por ambas partes (documental y testifical).

2.- En dicho procedimiento se ha dictado Sentencia n.º 106/2021, de 15 de diciembre de 2021, notificada el 17 de enero de 2022, por la que se ESTIMA ÍNTEGRAMENTE la demanda y CONDENA al Ayuntamiento al pago de la cantidades reclamadas por cada una de las referidas Entidades, a la suma total de 40.961,27.- Euros, IVA incluido, más los intereses legales a contar desde el 4 de mayo de 2021 (fecha de la presentación de la demanda) y a las costas judiciales.

Frente a dicha Sentencia cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, en el plazo de VEINTE DÍAS desde la notificación.

Se acompaña copia de dicha Sentencia.

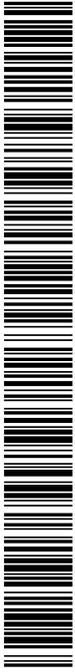
3.- Los motivos principales para estimar la demanda que se señalan en la Sentencia es que se ha considerado acreditado que: todas las actuaciones y eventos que generan los derechos de autor que se reclaman han sido anunciados en los “programas de fiestas” publicitados por el Ayuntamiento y se han celebrado; que se organizan por el Ayuntamiento actividades que consisten en cantidades fijas como pasacalles, bandas de música; que en las instalaciones del Pabellón Municipal “Javier Gómez Noya” se celebran muchas de las actividades dónde se utiliza la música (como gimnasia rítmica y pilates y, si se reproduce música por la monitora, se hace con el consentimiento del Ayuntamiento) y que dichas Sociedades demandantes requirieron al Ayuntamiento, previamente a la interposición de la demanda, el pago de dichos derechos de autor, sin que se contestara a su reclamación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda se proceda interponer recurso a la referida Sentencia y dar traslado a la Sr. Letrada Municipal, a los efectos oportunos”.

**3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalia delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 28/01/2022 12:42 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 30/01/2022 22:13 |



201471c79081c10d807e60f4010b12W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 17 de enero hasta el 23 de enero de 2022.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

#### 4.-Expediente 2/2017. Admisión a trámite.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 5.-Expediente 5746/2021. Admisión a trámite.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 6.-Expediente 5840/2021. Admisión a trámite.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 7.-Expediente 7648/2021. Control de plagas en el Término Municipal de Fuente Álamo para el año 2.022.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio de control de plagas en el Término Municipal de Fuente Álamo, durante el año 2.022.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

- 1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio de control de plagas en el Término Municipal de Fuente Álamo, durante el año 2.022
- 2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.
- 3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.
- 4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la realización del servicio de control de plagas en el Término Municipal de Fuente Álamo para el año 2.022, cuyo importe de ejecución I.V.A. excluido se eleva a la cantidad de 15.000 euros, redactada con fecha diciembre de 2021 por el Ingeniero Técnico Agrícola don Pedro Antonio Martínez García.

2º.- Contratar con la Mercantil “CONTROL NATURAL DE PLAGAS MEDITERRANEAN, S.L.U.” con C.I.F. XXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe total de 17980,72 euros, impuestos incluidos.

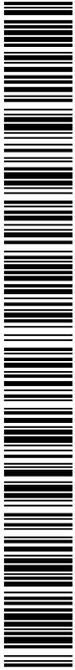
3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2022.2.0000442.000).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 8.-Expediente 895/2018. Suspensión Proce. Apremio Parque Tecnológico.



201471c79081c10d807e60f4010b12W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 28/01/2022 12:42 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 30/01/2022 22:13 |

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

“Visto el Expediente nº 895/2018, en el que consta escrito presentado en fecha 14/01/2022 (REGAGE22e00000993574) por XXXXXXXXXXXX, EN LIQUIDACIÓN solicitando suspensión de las diligencias de embargo dictadas por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en su contra con motivo de la deuda mantenida con el Ayuntamiento por Liquidaciones del IIVTNU.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre el particular, que dice:

1.- Por la interesada se presentaron Recursos de Reposición contra Liquidaciones giradas en concepto del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza urbana conforme al siguiente detalle:

| F. Present | RGE        | Referencia Catastral | N.º Finca | N.º Recibo | Importe   |
|------------|------------|----------------------|-----------|------------|-----------|
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 87.826,89 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 87.897,21 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 10.066,32 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 10.089,66 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 8.572,43  |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 12.437,81 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 16.302,81 |

2.- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 2436/2019, de 7 de octubre, fueron resueltas las indicadas reclamaciones disponiendo lo siguiente:

Primero.- Desestimar las reclamaciones cuyas fechas de presentación, número de registro de entrada, referencia catastral, número de finca en el Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena número de recibo e importe del mismo, se contienen en el cuadro siguiente:

| F. Present | RGE        | Referencia Catastral | N.º Finca | N.º Recibo | Importe   |
|------------|------------|----------------------|-----------|------------|-----------|
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 87.826,89 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 87.897,21 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 16.302,81 |

Las desestimaciones anteriores se justifican por cuanto el Ayuntamiento ha conseguido demostrar con todos los medios probatorios a su alcance que en la transmisión de dichos inmuebles se ha producido un incremento de valor del terreno, por lo que en estos casos se cumplen todos los requisitos para considerar plenamente aplicables los artículos 107.1 y 107.2 a) TRLHL, tal y como interpreta la Sentencia nº 1.163/2018, de 9 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, al resolver el recurso de Casación nº 6226/2017, debiendo considerarse ajustadas a derecho las liquidaciones tributarias referidas, por haber sido practicadas en base a dichos preceptos y normas concordantes del TRLHL, procediendo continuar el procedimiento para su cobro.

Segundo.- Estimar las reclamaciones cuyas fechas de presentación, número de registro de entrada, referencia catastral, número de finca en el Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena número de recibo e importe del mismo, se contienen en el cuadro siguiente

| F. Present | RGE        | Referencia Catastral | N.º Finca | N.º Recibo | Importe   |
|------------|------------|----------------------|-----------|------------|-----------|
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 10.066,32 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 10.089,66 |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 8.572,43  |
| 09/02/2018 | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXX     | XXXXX      | 12.437,81 |

La justificación de esta estimación viene determinada por cuanto la misma información catastral consultada demuestra que no se ha producido incremento del valor del terreno entre las fechas de su adquisición y transmisión, por lo que en estos casos no se cumplen los requisitos exigidos en la resolución judicial referida para considerar aplicables los artículos 107.1 y 107.2 a) TRLHL, por lo que deben anularse dichas liquidaciones y reintegrarse los importes abonados respecto de las mismas, en su caso. Notifíquese la presente Resolución a la mercantil interesada y dése cuenta a la Tesorería y Recaudación municipales, a los efectos oportunos”

3.- Al no haber sido notificada a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia el Decreto de la Alcaldía nº 2436/2019 antes referido, el embargo se ha trabado sobre la totalidad de la deuda reclamada, sin tener en cuenta la estimación producida respecto de los recursos de reposición indicados anteriormente, por lo que debe suspenderse el procedimiento de apremio incoado contra XXXXXXXXXXXX, EN LIQUIDACIÓN hasta tanto se efectúen los ajustes oportunos en cuanto a la Providencia de Apremio y Procedimiento Ejecutivo incoados contra el sujeto pasivo referido.”

Considerando ajustadas a derecho las conclusiones del informe transcrito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto referido y demás normas aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

| Documento firmado por:                                | Cargo:                          | Fecha/hora:                          |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA<br>JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretario General<br>Alcaldesa | 28/01/2022 12:42<br>30/01/2022 22:13 |



Z01471c79081c10d807e60f4010b12W

Solicitar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la suspensión del procedimiento ejecutivo seguido contra XXXXXXXXXXXX, EN LIQUIDACIÓN por las deudas relacionadas anteriormente, retrotrayendo las actuaciones hasta la fecha de emisión de nueva Providencia de Apremio referida a las liquidaciones cuya validez ha sido confirmada por el Decreto de la Alcaldía nº 2436/2019, de 7 de octubre, el cual deberá ser notificado a los interesados a los que aún no se hubiere efectuado, junto con el presente acuerdo”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**9.-Expediente 7134/2021. Banco de Alimentos 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**10.-Expediente 7819/2021. Banco de Alimentos 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**11.-Expediente 8264/2021. Banco de Alimentos 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**12.-Expediente 7495/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**13.-Expediente 8362/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**14.-Expediente 8120/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**15.-Expediente 73/2022. Aprobación de Ayuda por fuga fortuita.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**16.-Expediente 7043/2021. Gratificación económica a personal municipal. Jornadas-Personalizadas-Policía Local.**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta y por acuerdo unánime de los concejales presentes, se acuerda dejar sobre la Mesa la presente propuesta, para un mejor estudio.

**17.-Expediente 7532/2021. Gratificación económica por trabajos realizados fuera de la jornada habitual.**

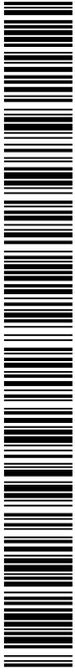
(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**18.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 28/01/2022 12:42 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 30/01/2022 22:13 |



Z01471c79081c10d807e0f4010b12W

## 19.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

## 20.-Asuntos de urgencia

20.1.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la contratación de los servicios de un Fisioterapeuta a jornada completa, para suplir la excedencia de un trabajador municipal. (Expte.-74/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

### “Expediente 74/2022. Contratación de los servicios de un fisioterapeuta, para suplir una excedencia de un trabajador municipal.

Visto el expediente, que se sigue para la contratación de los servicios de un fisioterapeuta a jornada completa, para suplir la excedencia de un trabajador municipal, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2022.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por los servicios de un fisioterapeuta a jornada completa, para suplir la excedencia de un trabajador municipal, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2022.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la contratación de los servicios de un fisioterapeuta a jornada completa, para suplir la excedencia de un trabajador municipal, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2022.

2º.- Contratar con Don Quintín Martínez Moreno con D.N.I. XXXXXXXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe total de 12.450 euros, exentos de impuestos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2022.2.0000425.000).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 21.- Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



201471c79981c10d807e60f4010b12W

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 28/01/2022 12:42 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 30/01/2022 22:13 |